



Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula las presentes bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S. A

R.U.C. : N° 20262221335

Representante Legal : Alberto Pérez Morón.

Cargo : Gerente General (e).

Domicilio Legal

Dirección : Avenida Floral N° 245 Barrio de Bellavista - Puno

Teléfono : (051) 364401

Fax : (051) 365782

E-Mail : aperez@sangaban.com.pe

Presupuesto : PIA 2011 S/. 310'815,333

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S. A. es una Empresa Estatal de Derecho Privado del Sector Energía y Minas, constituida con el objeto de generar energía eléctrica en su área de concesión, fue creada por acuerdo COPRI N° 2400/94/DE/COPRI fechado el 07 de Noviembre de 1994, como resultado del proceso de privatización de ELECTROPERU S. A., conforme al Decreto Legislativo N° 674.

Visión.

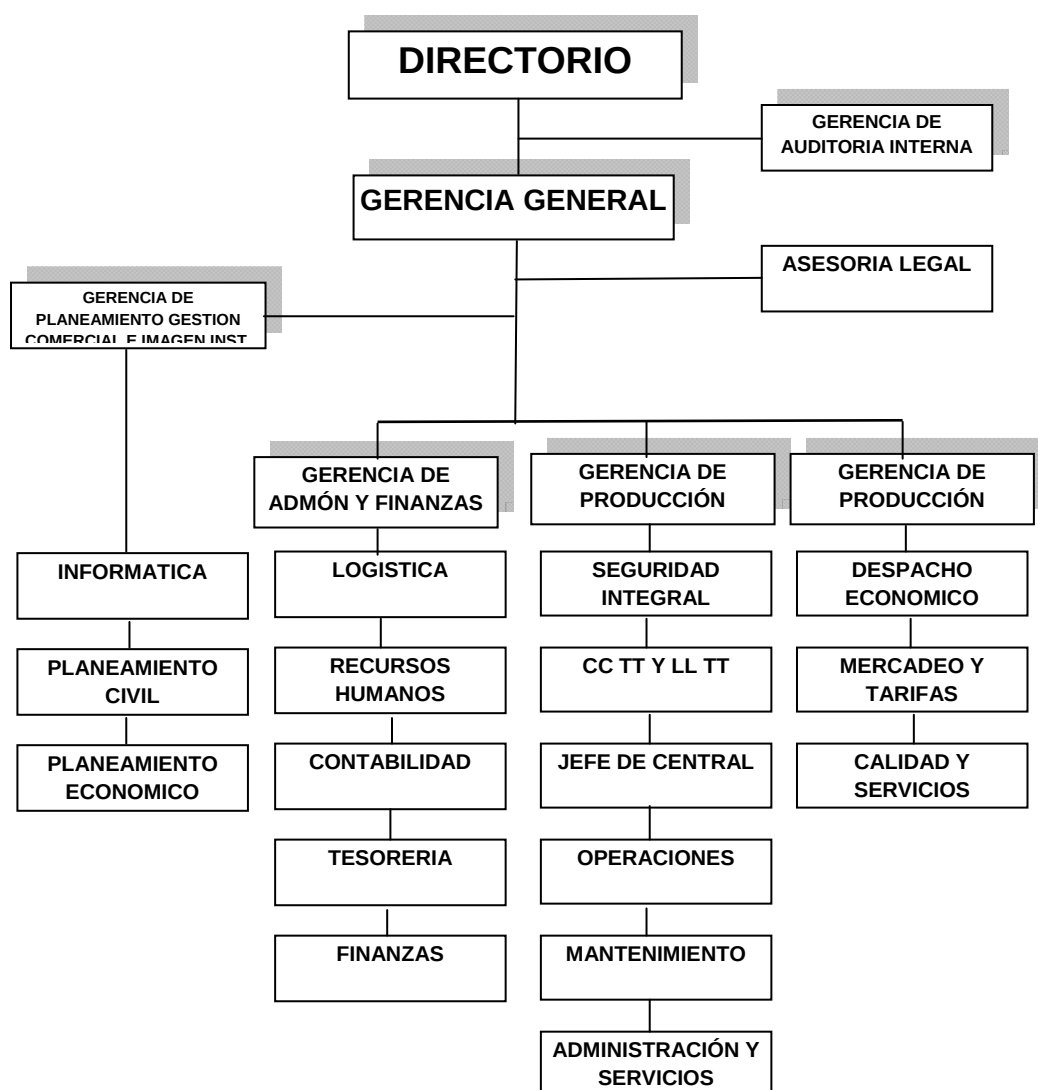
“Ser una Empresa acreditada en el Sub – Sector Eléctrico, rentable, competitiva, reconocida por proveer energía confiable y de calidad, promoviendo el aprovechamiento del potencial hidroeléctrico de la cuenca, basado en la

permanente innovación tecnológica y desarrollo de su personal, el cumplimiento de las normas del medioambiente y con proyección de servicio a la región”.

Misión.

“Generar Energía Eléctrica confiable y de calidad con tecnología de punta, para el Sistema Interconectado Nacional y Países limítrofes con adecuado niveles de Competividad, contribuyendo al desarrollo Regional y Nacional, sustentado en una organización eficiente e innovadora en permanente proceso de Mejora Continua”.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.



b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Su objeto social es dedicarse a la generación eléctrica incluyendo la construcción, manejo y operación de centrales hidroeléctricas, térmicas u otras y a la comercialización de energía eléctrica. Puede ejecutar actos y operaciones

civiles, industriales, comerciales y de cualquier otra índole vinculada a su objeto social.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria,

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011.

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende la Sede Principal, Central Hidroeléctrica San Gabán II y Central Térmica de Bellavista y Taparachi¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA, EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S. A. al 31 de Diciembre de 2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados².

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S. A. al 31 de Diciembre de 2011, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.
- d.2.3 Evaluar el proceso presupuestal de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S. A., sobre la base de la información contenida en el Formato de Ingresos y Egresos de FONAFE.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte d muestra del alcance de la Auditoria a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección de propuesta por la Sociedad de Auditoria designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos de importancia en el desarrollo de la auditoria. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

Objetivo sobre Aspectos Tributarios

- d.8 Emitir un Informe Tributario, respecto del cumplimiento por parte de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S. A. de las obligaciones tributarias, tanto en los aspectos formales y sustanciales del Impuesto a la Renta de tercera categoría e Impuesto General a las Ventas; determinando si la base imponible, tributo y créditos contra estos impuestos, así como los sustentos documentales existentes por el año que terminará el 31 de Diciembre del 2011, son razonables y han sido determinados de conformidad con las Normas Legales vigentes en el País.

Adicionalmente, se analizará objetivamente si las sanciones aplicadas a la Empresa (multas, penas, moras e intereses moratorios) por las infracciones cometidas durante el Ejercicio 2011, se encuentran amparadas en las disposiciones contenidas en el Código Tributario.

- d.8.1 Revisión de las principales operaciones registradas en el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, su incidencia tributaria y verificación de su adecuado tratamiento, como gastos deducibles o reparables, para determinar la Renta Neta Imponible del Impuesto a la Renta del Ejercicio.
- d.8.2 Revisión de la determinación de la materia imponible del impuesto a la Renta por San Gabán S. A., mediante el análisis de los agregados y deducciones para la determinación de la Renta Neta Imponible al 31 de Diciembre del 2011, incidiendo de manera especial en la modificatoria introducida para el Ejercicio 2011’.
- d.8.3 Revisión del tratamiento tributario que se viene dando a la depreciación de los Activos Fijos, como a las partidas de ingresos, gastos extraordinarios y otros.
- d.8.4 Revisión tributaria de la aplicación del tipo de cambio tributario para la conversión de saldos en moneda extranjera a moneda nacional de los activos y pasivos al 31 de Diciembre del 2011.
- d.8.5 Revisión de las liquidaciones del Impuesto General a las Ventas del año 2011, considerando las operaciones gravadas y eventualmente no gravadas desarrolladas por SAN GABAN S. A. y su impacto en la determinación del crédito fiscal mensual de esos meses.
- d.8.6 Revisión selectiva de los aspectos formales de los registros auxiliares de compras y ventas y de las declaraciones presentadas a la SUNAT durante el año 2011 mediante el Programa de Declaración Telemática (PDT).
- d.8.7 Revisión del cumplimiento por parte de San Gabán S. A., de los aspectos formales y cálculo del pago de las contribuciones sociales en el año 2011.

Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2010

- d.4 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el período 2011.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Sistema Informático y Software con que cuenta la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S. A.
- Adquisiciones de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitarlo (incluyendo los sujetos a exoneración), poniendo énfasis en los procesos licitatorios y concursos públicos llevados a cabo para la contratación de la Empresas Contratistas.
- Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de Contratistas.
- Existencias y Almacenes de la Central Hidroeléctrica San Gabán II y de la Central Térmica de Bellavista y Taparachi.
- Bienes de Activo Fijo y Bienes no Activables de la Central Hidroeléctrica San Gabán II, (Villa de Residentes) y de las Centrales Térmicas de Bellavista (Oficina Administrativa) y Taparachi.
- Recursos provenientes de las operaciones de Endeudamiento Interno y Externo.
- Cumplimiento de las obligaciones de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S. A., en los Contratos de Préstamo (Externos e Internos) y documentos relacionados.
- Inspección a la Central Hidroeléctrica San Gabán II y de las Centrales Térmicas de Bellavista Taparachi.

e. Tipo y cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato, y por cada periodo auditado:

- Doce (12) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Doce (12) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera en ingles.
- Doce (12) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera, el mismo que incluirá un Informe de la Evaluación de la implementación del sistema de Control Interno.
- Doce (12) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Doce (12) Ejemplares del Informe de Auditoría Tributaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el Título II, Capítulo II, Sub Capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- La SOA en el desarrollo de sus tareas, deberán observar las normas de control vigente, las Normas Internacionales de Información Financiera, las normas dictadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública – DNCP, la Superintendencia de Banca y Seguros-SBS, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado-FONAFE, y todas aquellas normas aplicables a cada empresa.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria.

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría en las instalaciones de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S. A y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría, para cada período auditado.

El examen deberá efectuarse en la Sede de la entidad y comprenderá visitas a sus sedes productivas: Central Hidroeléctrica Machupicchu (incluye la Represa y Toma), ubicada a 122 Km. del Cusco, Represa Sibinacocha, ubicada a 240 Km. del Cusco, Subestación Cachimayo a 30Km. del Cusco.

La Sociedad de Auditoría realizará las visitas siguientes:

Primera Visita: Sobre evaluación del control interno, revisión preliminar de los Estados Financieros **al 30 de setiembre de 2011** y avance de objetivos de auditoría a ser efectuada **a partir del 02 de noviembre de 2011**.

El alcance incluirá la participación de los auditores como observadores en la toma de inventarios, tanto de suministros como de activos.

Segunda Visita: Sobre revisión final de los Estados Financieros e Información Presupuestaria y conclusión de objetivos de auditoría, a ser efectuada en los meses de **Enero y Febrero del 2012**.

b. Plazo de realización de la auditorías

El plazo de realización de la auditoría considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, es:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir de la fecha del inicio de la auditoría.

El plazo máximo de entrega de todos los informes de auditoría es el día **17.FEB.2012**

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoría, correspondiente al periodo 2011 será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Para tal efecto la Entidad presentará una declaración jurada según el Anexo N^a 1, adjunto al presente documento.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El Equipo de la Sociedad de Auditoria deberá acreditar a profesionales probos y contar con las siguientes mínimas exigencias:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Ocho (08) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado.
- Un (01) Ingeniero Civil, con experiencia en obras en el sector eléctrico.
- Un (01) Ingeniero Mecánico Electricista, especialista con experiencia en centrales hidroeléctricas con turbina Pelton superiores a 50MW.
- Un (01) Especialista en Tributación, de profesión Contador Público Colegiado o Abogado.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Del equipo de auditoría, un (01) Ingeniero (Mecánico Electricista) y un Auditor (Contador Público Colegiado) del equipo de auditoría, efectuaran un viaje a la

zona de la Central Hidroeléctrica San Gabán II (San Gabán - Puno), como inspección.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto del cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

El Equipo de Auditoría acreditado, no podrá realizar cambios del personal durante el periodo de la auditoría, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

El ingreso del nuevo personal de reemplazo deberá contar con las mismas exigencias establecidas para la conformación del equipo, y deberá contar con la autorización previa de la empresa.

e. Capacitación del equipo de auditoría

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente:

Los integrantes del equipo de auditoría acreditado deberán contar con capacitación en gestión gubernamental y empresarial durante los últimos tres (3) años, y con una duración mínima de las horas que estén establecidas en la normativa de la Contraloría General de la República.

f. Requisitos Adicionales de la Sociedad

- Las Sociedades postores deberán tener vinculación internacional.
- Las Sociedades de Auditoría postores deberán tener experiencia en auditoría a Empresas del Sector Eléctrico.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría

que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.

- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato.

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría:

<http://www.contraloria.gob.pe/soa/sociedades> de Auditoría <Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades>Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aún cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada periodo examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. JUAN CARRANZA, VICHEZ, Jefe(e) del Órgano de Control Institucional.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	254,237.29
Impuesto General a las Ventas	S/.	45,762.71
TOTAL	S/.	300,000.00

Son: Trecientos mil y 00/100 Nuevos Soles.

El monto correspondiente a la retribución económica, comprende: Honorarios profesionales, pasajes aéreos (Lima/Puno/Lima), alimentación, alojamiento, movilidad local, tasa CORPAC – TUUA y otros gastos que demande dicho examen.

La empresa de Generación Eléctrica San Gabán abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución, al inicio de la auditoría.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

a.2 **Traslado a la Central Hidroeléctrica de San Gabán S.A.**

Para el caso que la Comisión de auditoría tenga que viajar para la inspección y evaluación de la Central Hidroeléctrica de San Gabán II, la Empresa de Generación Eléctrica de San Gabán proporcionará el traslado a la Central Hidroeléctrica San Gabán II.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.